

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000122

Callao, 06 de junio de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 06 de junio del 2012, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

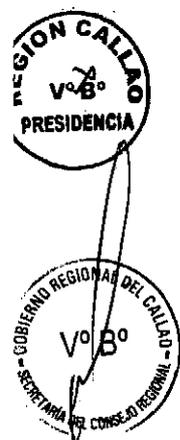
Informe N° 066-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 247-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1294-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 095-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29752 – Ley de Creación del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, se crea el Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, ubicados dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de realizar actividades productivas de transformación, de servicios y elaboración de artesanía, de las micro y pequeñas empresas, así como generar empleo sostenible, asociatividad y desarrollo económico y social regional;

Que, la Ley N° 29151 instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, así como fortalecer el proceso de descentralización del mismo. Este Sistema Nacional se presenta como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan integral y coherentemente los bienes estatales en sus tres niveles de gobierno, desarrollando su administración en base a los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal;

Que, la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, se establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Gobierno Regional. En el Artículo 5.2° se establece taxativamente que: *"la potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP, estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la entidad para un*



uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, se facultó al Presidente del Gobierno Regional del Callao, para que a través de la Gerencia de Administración efectúe el saneamiento físico legal de áreas de los terrenos de los Proyectos “Especial Ciudad Pachacútec” y “Piloto Nuevo Pachacútec”;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 48º del Reglamento de la Ley N° 29151, el derecho de propiedad de dichos predios se encuentran registrados a favor del Gobierno Regional del Callao, y en caso existan cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a dichos bienes que no impliquen cuestionamiento sobre el derecho de propiedad, no invalidan la libre disposición;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 066-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración ha tomado en cuenta lo dispuesto por el literal d) del Artículo 7º de la Ley N° 29151, que señala que todo acto de disposición de dominio a favor de particulares, de los bienes de dominio privado estatal sea a valor comercial, y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes; razón por la cual se solicitó la tasación a valor comercial a un organismo especializado conforme lo dispone el Artículo 36º del Reglamento de la Ley indicada;

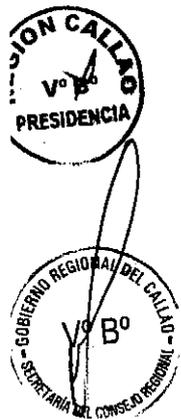
Que, mediante Informe N° 247-2012-GRC/GA de fecha 06 de Junio de 2012, el Gerente de Administración remite a la Gerencia General Regional, la documentación respecto a la venta de predios, bajo la modalidad de venta directa, en el Área Industrial III del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, a fin de que sea elevado al Consejo Regional, para su debida autorización vía Acuerdo Regional;

Que, siendo así, y teniendo en consideración que conforme lo señala el inciso i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con el inciso 10. del Artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°. 000028 de fecha 20 de Diciembre del 2011, establecen que dentro de las funciones del Consejo Regional se encuentra la de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional lo que resulta aplicable al presente caso, más aún si mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000142 de fecha 15 de Agosto del 2011 se dispone establecer que los actos de disposición de los predios bajo la modalidad de Venta Directa o por Subasta Pública de los predios de los Proyectos “Piloto Nuevo Pachacútec”, “Especial Ciudad Pachacútec” y “Parque Industrial y de Servicios Pachacútec” requieren de Acuerdo de Consejo Regional que lo autorice, en estricta observancia del literal i) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Informe N° 1294-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, que concurren los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, siendo procedente que el Consejo Regional, por Acuerdo del Consejo Regional, autorice la venta, bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos en el Anexo 01 del Informe N° 066-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración;

Que, por Dictamen N° 095-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar la venta por la modalidad de Venta Directa de los predios que encuentran comprendidos en el Anexo 1 del Informe N° 066-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 095-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la venta, bajo la modalidad de venta directa, de los predios a que se refiere el Anexo 1 del Informe N° 066-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración; a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

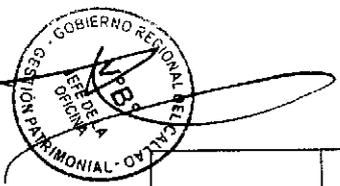


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO 1

ITEM	UBICACION	PREDIO	PARTIDA ELECTRONICA	AREA REGISTRADA	PRECIO BASE A VALOR		SOLICITANTE
					US\$	S/.	
1	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 4 Manzana B	P52009687	1,706.74	8,533.70	23,040.99	CESAR ANTONIO GARRO VILLAR
2	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 2 Manzana C	P52009691	1,051.00	5,255.00	14,188.50	JORGE GERMAN CUCAPUSA MARTEL
3	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 1 Manzana C	P52009690	1,044.17	5,220.85	14,096.29	FELIO JORGE BALDEON PEREZ
4	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 1 Manzana K	P52009713	3,082.59	15,412.95	41,614.96	MARCOS VITALIANO SALAS ZEGARRONDO
5	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 2 Manzana F	P52009699	15,615.77	62,078.85	167,612.89	NANCY FERRER CUTTRE



6	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 1 Manzana F	P52009698	12,239.71	47,198.55	127,436.08	MODESTO DEMETRIO HINOJOSA CUEVA
7	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 3 Manzana F	P52009700	14,426.52	56,132.60	151,558.02	AUGUSTO JULIAN CARHUALLANQUI HUAMAN
8	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 3 Manzana C	P52009692	6,001.08	30,005.40	81,014.58	BERAMED EIRL
9	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 1 Manzana E	P52009695	7,867.89	39,339.45	106,216.51	ANGEL HUMBERTO MANRIQUE VELASQUEZ
10	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 4 Manzana C	P52009693	4,135.17	20,675.85	55,824.79	ESTELA MORI VELA
11	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 2 Manzana E	P52009696	9,460.3	47,301.50	127,714.05	FERNANDO SOTO HERRERA



12	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 2 Manzana I	P52009710	9,573.21	36,719.63	99,143.00	INDUSTRIAS PLASTIFINO EIRL
		Lote 1 Manzana D	P52009694	15,529.23	49,587.69	133,886.76	
13	Área Industrial III, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Lote 1 Manzana I	P52009709	9,533.45	31,600.35	85,320.94	GINO FRANCESCO TOSO PAREDES

